

Resolución N\*31/94. J.F. M.V.P.-  
Villa Paranacito, 23 de Agosto de 1.994.-

VISTO:

El estado de deterioro del muelle de acceso a la costa Hospital-Policia-Barrio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Municipio mantener las condiciones de seguridad en un servicio que es de propiedad municipal.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1\*: Procedase a la reparación del citado muelle, enclavado en la costa de acceso al Hospital-Policia-Barrio Municipal y otro, afectado para el uso mayoritariamente de personas que realizan el cruce con el servicio botero municipal.-

ARTICULO 2\*: Imputar los gastos que demanden estas reparaciones a la partida que corresponda del presupuesto en vigencia.-

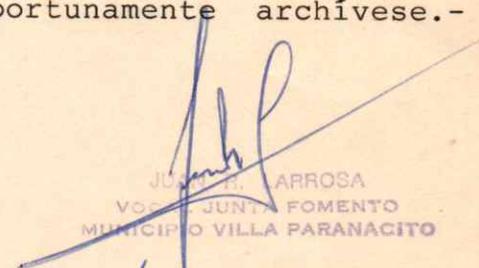
ARTICULO 3\*: Pase copia a la Secretaría de Obras Públicas para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4\*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 5\*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

  
CESAR M. SCHIOPPA  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
RAUL F. BENGOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JUAN H. ARROSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
MARIA J. OLANO  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
LUIS F. KIRPACH  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
HUMBERTO D. VILLARREAL  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JULIO C. OLANO  
SECRETARIO DE ACTAS